

1952

Sumin 493457
Castillo 493916
Reunido 492622

2º En el orden ECONOMICO.- Declaración general.-

El mejoramiento en el nivel de vida debe ser la finalidad primordial que persiga el Estado al intervenir en la economía: Los esfuerzos que realice deben tender precisa y determinadamente hacia ello.

El desarrollo económico nacional, fundamento indispensable para elevar efectivamente las condiciones de vida del pueblo, no debe servir de pretexto para que se enriquezcan indebidamente unos pocos sino para difundir un mayor bienestar hacia todos en proporción socialmente justa a su participación en el esfuerzo productor de riquezas y de servicios.

La tranquilidad social y la prosperidad económica sólo pueden lograrse sobre la base del mejoramiento en el nivel de vida general del país y, especialmente, de aquellas clases que, a este respecto, se encuentran en manifiestas condiciones de inferioridad.

Dicho mejoramiento y, por consecuencia, el mayor bienestar sólo pueden conseguirse a través de un aprovechamiento eficaz de las capacidades naturales del país, que se traduzca en volúmenes crecientes de producción.

El desarrollo de la economía debe efectuarse de acuerdo con un programa general y coordinado que cubra todos los sectores. Este programa deberá contemplar, de manera principal, la distribución equilibrada entre los recursos de capital y de trabajo que se dediquen a obras de producción futura y los que se destinen a la producción de artículos de consumo corriente e inmediato.

En países democráticos, con bajos niveles de vida, como es el caso nuestro, no se puede sacrificar, por completo, lo presente a lo futuro sino conciliarlos en un conjunto razonable y satisfactorio.

Chile ha cumplido ya una etapa en su desarrollo económico. Durante más de un decenio ha destinado los recursos de capital y de trabajo a la construcción de grandes obras básicas para la industrialización pero que no han podido producir, de inmediato, mayores disponibilidades de artículos de consumo corriente.

Nadie puede negar el valor enorme de esas obras para nuestro progreso, seguridad e independencia económica futuros.

Corresponderá ahora iniciar una nueva etapa en que se atienda, con especial énfasis, el mejoramiento de las condiciones de alimentación, habitación, vestuario y educación del pueblo.

Coordinación de inversiones.

Las inversiones que el Estado ejecuta a través de sus organismos de crédito, de fomento y de previsión, deberán sujetarse a un criterio central que las determine y distribuya, evitando desequilibrios y excesos. Para este efecto, se coordinarán los presupuestos y planes de inversión de todos los organismos autónomos, fiscales y semi-fiscales, centralizando y uniformando el mecanismo de control de sus inversiones y gastos. ~~En un plan complementario~~ ^{igualmente} se proveerán las orientaciones probables de las inversiones privadas a fin de que ambas categorías en lo posible se refuercen y tiendan hacia los propósitos de bien general que el Estado busca.

Habitaciones para la clase media y para los obreros.-

El déficit creciente de viviendas constituye un problema de tal gravedad que justifique se le considere como una situación de emergencia.

Por tanto, los Partidos pactantes estiman:

- a) Que la Caja de la Habitación Popular e institutos de previsión como, asimismo, los organismos de fomento con atribuciones sobre la materia, deberán elaborar y sujetarse a un plan de conjunto, positivo y verídico, que asegure una cuota mínima de construcción anual de viviendas sobrias y modestas pero higiénicas y confortables;

- no se concederán créditos para*
- b) Que mientras esa emergencia subsista ~~deberán suspenderse en absoluto las licencias para nuevas edificaciones residenciales de lujo, los permisos municipales y los créditos de toda especie para levantar los correspondientes edificios;~~
- b) Que, en todo caso, deberá reformarse la Ordenanza General de Construcciones en el sentido de reducir las exigencias legales y municipales en materia de edificación al mínimo compatible con la salubridad pública, la seguridad y la dignidad de quienes ocupen las viviendas que se construyan;
- d) Que, sin perjuicio de lo anterior, el Estado deberá procurar que cada familia, que no disponga de habitación digna y salubre, posea el terreno urbanizado necesario para construir directamente su casa propia y cuente con ayuda técnica y con los materiales básicos a bajo costo.

Independencia alimenticia nacional.-

La acción del Gobierno estará especialmente dirigida a liberar al país de la necesidad de recurrir al extranjero para satisfacer sus consumos alimenticios fundamentales. Concentrará, por tanto, sus esfuerzos en la utilización óptima de los recursos naturales que constituyen fuentes productoras de alimentos como son la agricultura, la ganadería y la pesca.

Para estos fines, los Partidos pactantes deberán:

- a) Impulsar la dictación de leyes y la adopción de medidas administrativas necesarias para incorporar a la agricultura nuevas tierras, aumentar el área regada y proporcionar los medios indispensables para el incremento de la producción de las superficies actualmente cultivadas;
- b) Facilitar al agricultor, de preferencia, crédito suficiente, controlado, a plazos y tipos de interés adecuados; precios justos y fijados oportunamente; y abastecimiento, en las épocas requeridas, de semillas genéticas, abonos apropiados y transportes;
- c) Propiciar una legislación que sancione, ~~hasta con la expropiación~~, al propietario de tierras notoriamente abandonadas o mal aprovechadas;
- d) Llevar a la práctica un programa realista de estímulo y fomento a la ganadería nacional en sus diversos rubros que comprenda medidas eficaces de sanidad, precios de aliento al ganadero y defensa del consumidor mediante importaciones que eviten el alza del precio en el mercado;
- e) Realizar recurriendo, si es necesario, a la ayuda de créditos externos, el fomento de la industria pesquera mediante un plan que comprenda la renovación de embarcaciones, la construcción de frigoríficos, la habilitación de eficientes y modernos medios de distribución, la instalación de fábricas para aprovechar el pescado que no absorba el consumo inmediato, etc.

Intervención del Estado.-

La intervención del Estado en la economía es necesaria para resguardar los intereses generales y proteger al débil contra el poderoso. Esta intervención debe ser eficiente y simple a fin de causar a las iniciativas privadas el mínimo de tropiezos.

El mecanismo administrativo por medio del cual se ejercita en Chile la intervención del Estado y la administración pública en general, deberán reestructurarse y reajustarse con el objeto de eliminar dualidades y unificar funciones que, por el momento, aparecen dispersas originando roces, ineficacia y contradicciones.

Inflación y política anti-inflacionista.

La persistencia del proceso inflacionista con los caracteres agudos que reviste en Chile es incompatible con el mejoramiento en los niveles de vida y la obtención de los beneficios derivados del desarrollo económico, industrial y agrícola.

La inflación no puede atacarse mediante medidas parciales sino abarcando en conjunto los factores que la originan y estimulan.

El medio más eficaz para hacer desaparecer la inflación es el aumento de la producción hasta equilibrar la oferta de productos y servicios, con el poder de compra disponible.

por ahí

diploma

Sin embargo, no puede confiarse en este solo medio ya que la producción no podrá alcanzar jamás el ritmo de aumento que la inflación tiene en Chile.

Los Partidos pactantes convienen en que la lucha anti-inflacionista deberá considerar las siguientes medidas:

- a) El rechazo de todo aumento inmoderado de los gastos públicos desechando aquellos que no puedan financiarse mediante ingresos ordinarios y que obliguen a emisiones inflacionistas;
- b) La disminución inmediata de los gastos en materia de representación exterior eliminando los cargos que no se justifiquen estrictamente;
- c) La orientación de los nuevos capitales y el crédito hacia inversiones útiles y productivas. Ello es tanto más imperioso cuanto que la inflación tiende a hacer atrevidas inversiones especulativas que privan a las empresas sanas de los recursos que requieren para desenvolverse;
- d) La reforma de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile para modificar su directorio y otorgar al organismo facultades que le permitan cumplir eficazmente su rol de regular el circulante y orientar el crédito de acuerdo sólo con normas de carácter técnico;
- e) La coordinación de las funciones de la Caja Nacional de Ahorros con las de aquellos organismos fiscales o semi-fiscales que cumplen funciones similares, con el objeto de orientar el crédito del Estado sujetándose a un criterio de conjunto y, al mismo tiempo, descentralizar las tramitaciones para facilitar las operaciones del productor de provincia;
- f) El establecimiento de un régimen transitorio de regulación de precios, sueldos y jornales, en forma que los aumentos no excedan de las alzas en el costo de la producción o de la vida, y que los sacrificios se repartan equitativamente entre el Capital y el Trabajo;
- g) La eliminación de aquellas fuerzas económicas interesadas en que la inflación subsista o aumente. Desde este punto de vista, debe procederse a la dictación de una ley que entregue al Estado negocios, como el de seguros, en que un número reducido de capitalistas aprovechan en su particular beneficio los efectos de la desvalorización monetaria sacrificando los intereses legítimos de los asegurados;
- h) El aumento de la productividad de las empresas mediante mejoras introducidas en su organización y administración. Para este efecto, la Corporación de Fomento u otros organismos técnicos, deberán facilitar a los empresarios ayuda y asesoramiento. Asimismo, el sistema de fijación de precios deberá contemplar estímulos para quienes consigan reducir sus costos y aumentar su producción.

Participación de los asalariados en las responsabilidades del empresario y en los beneficios de las empresas.-

Los Partidos pactantes declaran que es su aspiración fundamental establecer un régimen que permita una participación efectiva de los asalariados en las responsabilidades de la empresa, como asimismo, en las utilidades que perciban.

Se basan para ello en que la empresa, como entidad, no está constituida sólo por el dinero invertido sino que, además, es una efectiva asociación de esfuerzos del capital y del trabajo, en que ambos realizan aportes de dinero y energía.

Formación de nuevos capitales e impuesto al lujo.-

El capital es indispensable para realizar el desarrollo económico y el mejoramiento en el nivel de vida del pueblo.

El aumento en el ritmo de formación de nuevos capitales constituye un problema ante el cual los Partidos pactantes desean fijar claramente su criterio.

A este respecto declaran:

- a) Que, dados los bajos niveles de vida de las clases asalariadas y mientras subsista el proceso de devaluación de la moneda, no es justo que reduzcan aún más sus consumos para aumentar la parte de sus ingresos que destinen al ahorro;

9) Debe haber una ley que modifique la actual ley de impuestos de sucesiones y donaciones, para que los impuestos se repartan equitativamente a los sucesores de bienes de ahorro y de vida, contra la desvalorización de la moneda, por medio del reparto de los gastos entre el capital y el trabajo o de precios bajos múltiples.

al viginti

b) Que sólo evitando los excesos en el consumo de lo superfluo puede exigirse de las clases asalariadas la cooperación necesaria para llevar adelante una política anti-inflacionista; *ya a*

c) Que, por tanto, es conveniente reducir consumos innecesarios y excesivos por medio del impuesto al lujo, debidamente complementado con la eliminación absoluta de las importaciones superfluas y de las producciones nacionales del mismo carácter;

d) Que, no obstante, se deberá estimular el ahorro voluntario creando incentivos adecuados como ser la emisión de bonos especiales cuyo capital e intereses se expresen en moneda de poder adquisitivo estable;

e) Que es conveniente desarrollar la sociedad anónima e introducir las reformas legales pertinentes para dar una adecuada representación en su manejo al inversionista modesto.

Capital extranjero.-

El capital nacional necesita complementarse con el capital extranjero y éste debe llegar al país para desarrollar actividades útiles que se concilien con la política económica general del Estado.

Tratándose de industrias u obras básicas, el aporte de capital extranjero deberá efectuarse a través de instituciones del Estado como la Corporación de Fomento, por ejemplo.

En lo que respecta al capital privado extranjero, deberá implantarse un sistema que, sin concederle privilegios, constituya adecuado estímulo para atraerlo como son la garantía y seguridad, legal y administrativa, de amortización y de remesa de utilidades legítimas.

Reforma de la Compañía de Acero del Pacífico.-

Los Partidos pactantes declaran que es de imprescindible necesidad y elemental justicia, ir a la reforma inmediata del estatuto jurídico de la Compañía de Acero del Pacífico para dar al Estado la participación que le corresponde en la dirección y en el reparto de utilidades, en equitativa proporción con el capital aportado directamente por él y con aquel que, con su garantía, ha obtenido del exterior.

Sistema tributario.-

Reforma del sistema tributario evitando gravámenes demasiado onerosos para los sectores de ingresos medios y exiguos; simplificando el actual régimen de tributos y perfeccionando la percepción de los impuestos en vigencia con el objeto de evitar, en lo posible, la imposición de nuevos tributos.

Comercio y distribución.-

El comercio desempeña una función socialmente necesaria. Sin embargo, no se justifican aquellas empresas que recargan indebidamente los costos de distribución a causa de organización deficiente y antirracional o de ubicación inadecuada.

Los Partidos pactantes propiciarán una reorganización del proceso de distribución recurriendo, en cuanto sea posible, a la colaboración de los organismos gremiales del propio comercio y a la difusión de entidades cooperativas, a fin de buscar soluciones que, sin perjudicar los intereses legítimos del comercio, redunden en beneficio directo de los consumidores.

Comercio exterior.-

Para que el país pueda desarrollarse es imprescindible que su capacidad para importar aumente proporcionalmente a sus necesidades. Dicha capacidad depende tanto del volumen de las exportaciones como de la relación entre el precio de los productos que vende al exterior y el precio de los artículos que adquiere mediante importaciones.

Los Partidos pactantes declaran:

- a) que la política comercial exterior debe tender al mejoramiento de esa relación y al aumento de los volúmenes exportables;
- b) que los acuerdos internacionales tendientes a comprometer nuestras exportaciones no son convenientes y aceptables sino en cuanto contemplen dicha valoración justa de lo que vendemos y compramos;
- c) que deberá propiciarse una simplificación del régimen de control que rige las operaciones de nuestro comercio exterior y la unificación de los diversos tipos de cambio, arbitrando las medidas necesarias para que estas reformas no constituyan un nuevo factor de encarecimiento en el costo de la vida;
- d) que, siendo la protección un privilegio que la comunidad concede a ciertas industrias o actividades económicas, deben éstas quedar sujetas a obligaciones en beneficio de la comunidad que las favorece, exigiéndoseles la reducción de sus costos en forma que los precios de venta al consumidor no sean mayores, y en lo posible sean menores, que los precios que resultarían si tuvieran que competir libremente con los productos extranjeros;
- e) que en lo que respecta a la exportación de los productos básicos de la Nación, deberá el Gobierno disponer de los medios legales y administrativos que lo habiliten para influir de manera decisiva en la colocación de esos productos en los mercados externos, en las condiciones más ventajosas para el interés nacional.

Marina Mercante Nacional.

Los Partidos pactantes declaran que el incremento y renovación de la marina mercante nacional son medios indispensables para mejorar las condiciones del abastecimiento interno y para participar efectivamente en las utilidades del tráfico internacional.

3° En el orden SINDICAL Y SOCIAL.

Los Partidos pactantes estiman indispensable diseñar, en este orden, una política que permita un efectivo ^{acción} ~~avance~~ del trabajo organizado dentro del cauce legal y del régimen democrático y, al mismo tiempo, un plan que posibilite un mejoramiento real en el standard de vida de todas las clases trabajadoras del país.

En este sentido, creen fundamental la ^{coordinación} ~~libre~~ conjugación de los intereses de los trabajadores, libremente expresados ^{o a través} ~~mediante~~ la ^{de los} ~~constitución~~ de fuertes organismos sindicales, con los intereses económicos ~~internos y externos~~ de la Nación.

La política sindical y social debe tender fundamentalmente a los siguientes objetivos:

A.- Modificación de la estructura de nuestra organización sindical, en forma que facilite la constitución y el desenvolvimiento de los organismos sindicales,

Con este fin, se proponen las medidas que pasan a indicarse:

1°.- ^{redefinición} ~~Derogación~~ de las disposiciones de la Ley de Defensa de la Democracia que entorpecían la organización y la vida sindicales;

~~2°.- Derogación de la ley de sindicalización campesina y su reemplazo por otra que permita incorporar a la masa campesina a la vida sindical chilena;~~

^{organizados} ~~3°.- Protección a la organización sindical, en el sentido de otorgar fuero a los ~~empresarios y a los obreros~~ mientras se constituye el sindicato; ~~de impedir los despidos de hecho de los dirigentes; y de prohibir las medidas arbitrarias que se adopten contra los candidatos a dirigentes;~~~~

4°.- ^{y reglamentar la existencia} ~~Legalizar la constitución~~ de federaciones y confederaciones de trabajadores, como asimismo, la facultad de sindicación de los trabajadores fiscales, semifiscales y municipales. ^{empleos / turno 1}

Los Partidos pactantes manifiestan su propósito de amparar toda actividad ^{de} ~~que tienda a unificar a los trabajadores chilenos, dentro de claros fines sindicales, y a respetar una efectiva democracia sindical,~~ al margen de toda tutela gubernativa o partidista.-

B.- Modificación del contrato de trabajo, en el sentido de incorporar al trabajador a la empresa, asignando un efectivo valor al trabajo en ésta.-

Para ésto, se estima indispensable:

1°.- Reformar el régimen de desahucio, otorgando ^{mejor} estabilidad en las ocupaciones;

2°.- Introducir la participación del trabajador en un efectivo reparto de las utilidades y en la dirección de la empresa; y

3°.- Concertar acuerdos que comprendan el interés del trabajador en el aumento de la producción de las industrias y en la disminución de sus costos.-

C.- Supresión gradual de las diferencias entre empleados y obreros, que hacen recaer, en perjuicio del standard de vida de éstos, las ventajas y beneficios que aquéllos obtienen.

Con este fin, se estima como tarea fundamental otorgar a los obreros:

1°.- Salario vital y familiar;

2°.- Indemnización por años de servicios; y

3°.- Subsidios de cesantía.-

D.- Establecimiento de un régimen legal amplio y eficaz para los conflictos colectivos, que impida los procedimientos ilegales, sean ellos sindicales o patronales.

E.- Reorganización y modernización de los Servicios del Trabajo.-

F.- Protección de los trabajadores de las industrias extractivas.- Esta protección debe tender a dos fines: una legislación adecuada sobre la silicosis y una compensación en mejores salarios por el agotamiento y mayor esfuerzo físicos que desarrollan estos trabajadores.-

Para todos estos efectos, los Partidos pactantes convienen en presentar las reformas legales correspondientes, en especial, una reforma integral al Código del Trabajo, que por el hecho de tener más de veinte años de vigencia sin haber experimentado modificaciones sustanciales en su estructura, ha quedado muy atrás con respecto a la evolución y desarrollo de las aspiraciones de los asalariados y está, de hecho, deteniendo en unos casos la marcha del progreso social o empujando en otros a la clase trabajadora por el camino de la ilegalidad y haciéndola perder la fé en la utilidad y eficacia de las formas legales democráticas.-

G.- Régimen de previsión.- Los Partidos convienen, como objetivo inmediato, impulsar la rápida aprobación de la reforma de la Ley de Seguro Obligatorio y de los proyectos sobre jubilación de empleados particulares y municipales, para llegar, en definitiva, a la elaboración de un programa de seguridad social que proporcione a toda la población una adecuada protección básica contra los riesgos biológicos y económico-sociales, incluyendo el reajuste de pensiones de acuerdo con los cambios del costo de la vida.-

Estas medidas deben eliminar la discriminación, en materia previsional, entre los distintos grupos de trabajadores.-

H.- Mejoramiento de los servidores públicos, semi-fiscales y municipales.- Los Partidos pactantes convienen en apoyar y en patrocinar un plan que tienda a un efectivo mejoramiento de la situación económica de los servidores fiscales, semi-fiscales y municipales, coordinándose esta acción con una definitiva reestructuración de la administración pública y de los servicios semi-fiscales.-

4° En el orden EDUCACIONAL, los Partidos pactantes declaran:

A.- La educación nacional debe ser definida en sus objetivos, realizada y rectificadora, de acuerdo con los siguientes principios:

Adaptación del sistema educacional a las nuevas necesidades económicas, sociales y culturales del país, con la finalidad preferente de elevar el nivel de los trabajadores de todas las categorías, tanto en su capacidad para incorporarse en mejores condiciones a la vida económica y social de la Nación, como en su capacidad para ejercer la influencia que le corresponde en la dirección política del país.-

Adaptación del sistema educacional a las necesidades y realidades regionales de carácter económico, social y cultural.-

Creación de un amplio sistema de financiamiento, a base de recursos extraordinarios para las nuevas necesidades educacionales y en especial, de las creadas por el esfuerzo nacional y regional de adaptación de la enseñanza.-

Creación de un sistema legal y responsable de relación entre los diversos sectores sociales y regionales del país con las autoridades educacionales, sin perjuicio de las facultades administrativas y técnicas de éstas, como medio de colaborar a la orientación del esfuerzo de adaptación de la enseñanza.-

Creación de una institución central de investigación pedagógica y técnica y un amplio sistema de experimentación pedagógica, que informe y renueve las formas tradicionales de enseñanza y oriente las nuevas iniciativas.-

B.- Con el objeto de realizar estos principios, los Partidos pactantes se proponen el siguiente plan de acción inmediata:

1°.- Crear un Fondo Nacional de Educación, constituido por recursos extraordinarios de tributos nacionales y regionales, de aportes legales y voluntarios y de otras entradas o formas de ayuda, cuya inversión se realice de manera que represente una efectiva garantía en orden a la satisfacción de las legítimas necesidades de los diversos sectores sociales y regionales, con intervención de los interesados, bajo la dirección de los organismos del Estado.-

2°.- Realizar de preferencia, con los recursos de este Fondo, el esfuerzo indispensable para extender y perfeccionar, en la escala necesaria, la educación profesional en todos los grados de la enseñanza, como medio de elevar el nivel de vida de obreros y campesinos y de responder en forma efectiva al progreso económico y social del país.-

C.- Los Partidos pactantes declaren su voluntad de mantener un acuerdo permanente y orgánico para resolver en forma conjunta, dentro de las posibilidades de la acción gubernativa y parlamentaria, los problemas que se presenten en las relaciones del Estado, dentro de las funciones que desarrolla, con los establecimientos y organizaciones de enseñanza particular.-

5° En el orden ELECTORAL, los Partidos pactantes acuerdan enfrentar unidos las próximas elecciones, tanto de Presidente de la República, como de parlamentarios y unir sus fuerzas en el Congreso Nacional para la aprobación de la reforma de la Ley General de Elecciones, según el proyecto actualmente pendiente e incluido en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias.